

## **FICHAS DE LEGISLACIÓN**

---

**“LEY 27/2015, DE 28 DE JULIO, DE  
MODIFICACIÓN DE LA LEY 33/1998, DE 5 DE  
OCTUBRE, DE PROHIBICIÓN TOTAL DE MINAS  
ANTIPERSONAL Y ARMAS DE EFECTO  
SIMILAR.”**

OBSERVATORIO DE LA  
JUSTICIA Y DE LOS  
ABOGADOS  
ÁREA NORMATIVA



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID



## **I. FICHA NORMATIVA**

### **Ley 27/2015, de 28 de julio, de modificación de la Ley 33/1998, de 5 de octubre, de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar.**

Como se establece en el propio Preámbulo de la Ley, La Convención sobre la prohibición de las minas antipersonal, el Protocolo II sobre minas, armas trampa y otros artefactos y el Protocolo V sobre restos explosivos de guerra de la CCAC, y la Convención sobre municiones en racimo son ahora un conjunto de herramientas que permiten prevenir o poner remedio a las consecuencias, a menudo trágicas, que todas las municiones explosivas empleadas en conflictos armados tienen en los civiles.

El artículo 9 tanto de la Convención sobre las municiones en racimo y el artículo 9 de la Convención sobre la prohibición de minas antipersonal contiene una disposición similar establecen que cada Estado Parte adoptará todas las medidas legales, administrativas y de otra índole que procedan para implementar la presente Convención, incluida la imposición de sanciones penales para prevenir y reprimir cualquier actividad prohibida a los Estados Parte conforme a la presente Convención que haya sido cometida por personas o en territorio bajo su jurisdicción o control.

Se trata de dar regulación a la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y otras armas que produzcan efectos similares (municiones de racimo), así como regular su destrucción. Es decir, trata tanto de que no se utilicen, como de eliminar cualquier resto que de ellas pudiera quedar tras haber sido utilizadas en un conflicto bélico.

<b>Fecha de publicación</b>	29 de Julio de 2015.
<b>Entrada en vigor</b>	30 de Julio de 2015.
<b>Normas derogadas</b>	No se deroga ninguna norma.
<b>Normas modificadas</b>	- <a href="#"><u>Ley 33/1998, de 5 de octubre, de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar.</u></a>

En Madrid, 21 de octubre de 2015.

### **OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA**

**Ilustre Colegio de Abogados de Madrid**

**C/ Serrano 11, Entreplanta**

**Tlf: 91 788 93 80 - Ext. 218 / 219**

**[observatoriojusticia@icam.es](mailto:observatoriojusticia@icam.es)**

---

### **OBSERVATORIO DE LA JUSTICIA Y DE LOS ABOGADOS**

**Ilustre Colegio de Abogados de Madrid**

**Página 2**